CONTRATO NÚMERO 1815 DE 2020

PRORROGA TRES (3) Y LA MODIFICACION NUMERO DOS (2) DE 2023

OBJETO:	"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYÁN - SAN JOSÉ DE ISNOS - SOMBRERILLOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MÓDULO 2".
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 15 DE JULIO DEL 2023
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA con NIT. 901.442.184-1 (Integrado por CSS CONSTRUCTORES S.A con NIT. 832.006.599-5 con una participación del 67% y SONACOL S.A.S. con NIT. 830.129.289-8 con una participación del 33%).

Entre los suscritos **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063, expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 7 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.503.799 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA** (Integrado por CSS CONSTRUCTORES S.A con NIT. 832.006.599-5 con una participación del 67% y SONACOL S.A.S. con NIT. 830.129.289-8 con una participación del 33%), en su calidad de Representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1815 del 30 de diciembre de 2020, Modificación No. 01 del 02 de marzo de 2021, prorroga No. 1 del 29 de julio de 2022 y la prórroga No. 2 del 20 de diciembre de 2022, hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1). Que mediante oficio No. CIVC-2021-2073 del 11 de mayo de 2023, EL CONTRATISTA solicita la posibilidad de prorrogar del contrato de obra de la referencia hasta el 15 de julio del 2023 y una modificación del contrato en el sentido de trasladar $5,400,222,895 recursos no requeridos en las actividades JORNADA 7 POR 24 ($347.071.134), PROVISION PARA IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) ($322.206.916), GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%) ($4.730.944.845) para el básico de la obra y la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, con el fin de continuar la construcción de filtros, cunetas, fresado de pavimentos, estabilización con cemento, imprimación, instalación de mezcla asfáltica (MDC 25 y MDC 19), señalización horizontal y vertical requerida entre el PR 15+500 y el PR 17+800 de la Ruta 2002

Con el traslado de los recursos no requeridos en otras actividades serán priorizados las obras entre el PR15+500 al PR 17+800 (longitud 2,3 km) de la Ruta 2002, para continuar con las actividades de obra correspondientes a la construcción de filtros, cunetas, fresado de pavimentos, estabilización con cemento, imprimación, instalación de mezcla asfáltica (MDC 25 y MDC 19),señalización horizontal y vertical de la Ruta 2002 del PR15+500 al PR17+800, mejorando así las condiciones de seguridad y transitabilidad a los usuarios del corredor.

Se excluye del alcance físico del proyecto los siguientes sectores:
* Sitio crítico comprendido entre el PR18+430 a PR18+480.
*Sector comprendido entre el PR17+525 al PR17+985.

2). Que mediante oficio No. IST2-534 del 11 de mayo de 2022, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la prórroga.

3). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 solicitud de adiciones y/o Modificaciones y/o Prorrogas del 11 de mayo de 2023, suscrito por el Contratista, la Interventoría, el jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial Choco, el Gestor Técnico del Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora.

4). Que la solicitud de modificación y prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 22 del 24 de mayo de 2023.

5). Que mediante memorando No. SMC – GGP1 39497 del 29 de mayo de 2023, la Gerencia de Grandes Proyectos 1, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de modificación y prórroga del contrato 1815 de 2020.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 1815 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR el plazo del Contrato No. 1815 de 2020 desde el 1 de junio de 2023 hasta el 15 de julio del 2023**.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del contrato se suscribe por solicitud de EL CONTRATISTA y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la redistribución con los recursos existentes del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la **cláusula séptima** del contrato No. 1815 de 2020, la cual quedará, así para todos los efectos: "**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($79.849.184.462) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: **a). Subtotal obras:** SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($71.084.392.279) MONEDA CORRIENTE, **b). Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales:** CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($5.455.409.572) MONEDA CORRIENTE, **c). Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana:** CERO (0), **d). Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra):** QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($559.329.322) MONEDA CORRIENTE, **e). Revisión, ajuste**

y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000) MONEDA CORRIENTE. **f). IVA - Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($106.400.000) MONEDA CORRIENTE. **g). Gestión social, predial y Ambiental (incluye PAGA e IVA 19%):** DOS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($2.081.860.205) MONEDA CORRIENTE. **h). Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA):** UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.793.084) MONEDA CORRIENTE.

CLAUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.- Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes y será publicado en la plataforma SECOP II. Para constancia se firma a los 31 días del mes de mayo del año 2023.

POR EL INSTITUTO

Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ IZQUIERDO

ADRIANA DIAZ IZQUIERDO
Subdirectora Gestión Contractual y Procesos Administrativos

POR EL CONTRATISTA

JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA